



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Descripción de Funciones de Equidad de Género

1. Planificar, organizar y ejecutar, dentro de su ámbito, las actividades inherentes a su función.
2. Elaborar métodos y procedimientos técnicos en coordinación con la Dirección Electoral para la estructura adecuada de las funciones asignadas.
3. Realizar y documentar estudios técnicos solicitados por la Dirección de Participación Ciudadana.
4. Recopilar, seleccionar y estudiar información para aplicar en los trabajos específicos que le sean asignados.
5. Realizar estudios y diagnósticos sobre temas relacionados con la equidad de género.
6. Realizar investigaciones sobre la desigualdad de género (masculino y femenino).
7. Llevar estadísticas sobre participación electoral.
8. Impulsar y desarrollar la cultura de la igualdad.
9. Elaborar y difundir información relacionada con los recursos de género.
10. Cooperar en la elaboración y promoción de la política institucional para la equidad de género, así como dar seguimiento y evaluar su aplicación.
11. Revisar y recomendar la adecuación en caso necesario, de los requisitos para concursar en convocatorias de plazas vacantes y de los reglamentos y normas internas de trabajo, en áreas de detectar posibles discriminaciones por razones de género.
12. Organizar y desarrollar acciones de sensibilización y motivación al personal, en materia de equidad de género.
13. Colaborar en la formulación y ejecución de investigaciones que puedan simplificar y hacer más eficientes los trabajos de la dependencia.
14. Rendir a Rendir a la Dirección de Participación Ciudadana los informes necesarios y los que le sean requeridos.

MBA. OSCAR DARIO VALLADARES RAMIREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

